

RESOLUCIÓN No. 327 - 09 NOV 2022

"Por medio de la cual se ordena pago de unas cesantías definitivas e intereses de cesantías"

EL CONTRALOR DISTRITAL (E) DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

En uso de sus facultades legales y, ajustado a las leyes 344/96, 438/98, 50/90 y 1071/2006; Decretos 1160/47, 1045/78, 1258/98, 1582/98, 1919/02, Decreto 404/2006 y Acuerdo Distrital 023/03 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.250 del 2 de agosto de 2022 fue nombrado como **DIRECTOR TECNICO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES** Código 009, Grado 01 en Nombramiento de Libre Nombramiento y Remoción.

Que mediante Resolución No.260 del 18 de agosto de 2022, se aceptó su Renuncia y fue desvinculado de la planta global de la Contraloría Distrital de Cartagena a partir del día 23 de agosto de 2022.

Que del estudio de los documentos efectuado por esta Contraloría Distrital de Cartagena, para la liquidación de cesantías definitivas y demás prestaciones sociales de **JORGE BLANCO TAJAN** identificado con cédula de ciudadanía N° 73.149.096 expedida en Cartagena (Bolívar), se tiene que trabajó al servicio de esta entidad en un periodo comprendido entre 13 de Diciembre de 2021 al 23 de Agosto de 2022, desempeñándose en su último cargo como **DIRECTOR TECNICO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES** Código 009, Grado 01.

Que con fecha 24 de Agosto de 2022, se inicia el procedimiento administrativo interno, por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, requiriendo a la Tesorería y a la Secretaría General de Organismo de Control, para que expidan las certificaciones correspondientes y pertinentes a cada una de dichas dependencias, relacionadas con aspectos laborales, bienes a su cargo, posibles investigaciones disciplinarias u obligaciones civiles y pagos parciales de cesantías.

Que mediante resolución No. 321 del 08 de noviembre de 2022 se reconocieron al funcionario cesantías definitivas e intereses de cesantías para un valor total de \$ 6.711.243

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Páguese a nombre de **JORGE BLANCO TAJAN** identificado con cédula de ciudadanía N° 73.149.096 expedida en Cartagena (Bolívar), la suma: de **SEIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTAY TRES PESOS MCTE. (\$ 6.711.243. 00)** por concepto de cesantías definitivas e intereses de cesantías

ARTICULO SEGUNDO: Los anteriores valores serán consignados **JORGE BLANCO TAJAN** identificado con cédula de ciudadanía N° 73.149.096 expedida en Cartagena (Bolívar), a la cuenta de ahorros No.823915793, del Banco Av Villas, la suma de: **SEIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTAY TRES PESOS MCTE. (\$ 6.711.243. 00)**

ARTÍCULO TERCERO: Súrtase el trámite correspondiente ante el ordenador del gasto para los efectos de ley.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición


Página 1 de 3

PAGO DE CESANTIAS DEFINITIVAS E INTERESES DE CESANTIAS –JORGE BLANCO TAJAN

3 2 7 - . 0 9 NOV 2022

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena, a los 09 NOV 2022 días del año Dos Mil Veintidós (2.022)


MIGUEL MARTINEZ CORONADO
Contralor Distrital (e).


Revisado Por: **ANA CAROLINA RAMIREZ PORTOCARRERO**
Jefe de Oficina Asesora Jurídica


Vo.Bo. **LES OSPINO GONZALEZ**
Director (a) Administrativo y Financiero

Revisado Jurídicamente: Maybeth Pérez- P. Universitario. Abogada
Revisado y Contabilizado: Ariel Marrugo - P. Universitario. Contador
Elaborado: Luz Amparo Mejía Velásquez. Aux.Administrativa Nómina y Prestaciones Sociales 